



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00035230- -UNC-ME#FD - Alta médica CARLETTO KÖRBER, Ingrid

---

VISTO:

El EX-2024-00035230- -UNC-ME#FD referido al Alta al término de la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Prof. Ingrid Martha Luz CARLETTO KÖRBER (Legajo 35264) desde el día 16 de enero de 2024 hasta el 02 de febrero de 2024 con alta médica al término;

Y CONSIDERANDO:

El certificado del médico tratante y el certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, obrantes en los órdenes 3 y 5 y presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad;

Que la Profesora Ingrid Martha Luz CARLETTO KÖRBER (Legajo 35264) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva (C. 114) en la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía", concediéndole por el mismo período, licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular (Art. 73) de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115), conforme RD N° 1677/2023;

Que por Resolución Decanal N° 1650/2023 se le concedió a la Prof. Ingrid Martha Luz CARLETTO KÖRBER (Legajo 35264) licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 17 de noviembre de 2023 al 15 de enero de 2024 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica;

Las previsiones del Art. 46 inc. a) y c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14;

Por ello, y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. Ingrid Martha Luz CARLETTO KÖRBER (Legajo 35264), desde el día 16 de enero de 2023 hasta el 02 de febrero de 2024 con alta médica al término, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección de Personal, Departamento

de Estudios Básicos, Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica y oportunamente elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.